



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En cumplimiento de los artículos 21 y 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, y para general conocimiento y efectos, se hace público que por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2025-2371 de fecha 24/07/2025, expediente electrónico 1203/2025, se ha dispuesto:

“(...) **PRIMERO.** Aprobar la Oferta de empleo público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

#### PERSONAL LABORAL FIJO:

1) UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Jornada completa. Turno libre. Sistema de acceso: concurso-oposición. Grupo A2. Nivel 18.

2) UNA PLAZA DE MAESTRO/A-DIRECTOR/A CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL.

Jornada completa. Promoción interna. Concurso-oposición. Grupo A2. Nivel: 24

3) UNA PLAZA DE OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Jornada completa. Turno libre. Sistema de acceso: Concurso-oposición. Nivel 10. Grupo: AP. Nivel 10.

4) UNA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA. ESPECIALIDAD TROMBÓN.

Laboral fijo discontinuo. Jornada a tiempo parcial. Turno libre. Sistema de acceso: Concurso oposición. Grupo A2. Nivel 22.

**SEGUNDO.** Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es>] y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y/o en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

**TERCERO.** Hacer constar que contra la presente resolución, que es definitiva en vía en vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en los medios anteriormente reseñados, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante siempre y cuando el mismo se encuentre en el ámbito de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en los medios anteriormente reseñados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

**CUARTO.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en los medios anteriormente reseñados. (...) “

Contra la reseñada resolución, que es definitiva en vía en vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante siempre y cuando el mismo se encuentre en el ámbito de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

La Puebla de Almoradiel, 24 de julio de 2025.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º1.-3758